Gmail

UOC 3 Municipalidad de Asunción <uoc3asu@gmail.com>

NOTIFICACIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LA LPN MEJORAMIENTO VIAL DE LAS AVENIDAS EUSEBIO AYALA Y BRUNO GUGGIARI – ID Nº 388.295

1 mensaje

UOC Nº 3 <uoc3asu@gmail.com> 16 de junio de 2022, 11:23
Para: Licitaciones Tecsul <licitaciones@tecsul.com.py>

Señores
TECNOLOGÍA DEL SUR S.A.E.
Presente

Por este medio me dirijo a Ustedes, en representación de la UOC Nº 3 de la Municipalidad de Asunción, a fin de comunicar que su empresa ha sido adjudicada en el proceso de Licitación Pública Nacional para la obra **"MEJORAMIENTO VIAL DE LAS AVENIDAS EUSEBIO AYALA Y BRUNO GUGGIARI" – ID Nº 388.295** , según se detalla a continuación:

Nº	Oferente adjudicado	RUC Nº	Monto adjudicado
1	TECNOLOGÍA DEL SUR S.A.E.	80033539-2	**Gs. 8.999.419.477 (GUARANIES OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE)**

La adjudicación fue aprobada por Resolución Nº 434/2022 I. de la Intendencia Municipal.

Por tanto, conforme a lo establecido en el Art. 36 de la Ley Nº 2051/03, concordante con el Art. 81 del Decreto Nº 2992/19, dentro de los 20 (veinte) días hábiles contados a partir de la fecha de la presente notificación, deberá presentar los siguiente documentos para la firma del Contrato:
• Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedido por la Dirección General de Registros Públicos;
• Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedido por la Dirección General de Registros Públicos;
• Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social.
• En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.
. Certificado de cumplimiento tributario vigente a la firma del contrato.
Así mismo, se solicita la presentación de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, aclarando que la Municipalidad de Asunción no procederá a suscribir el Contrato respectivo sin la previa presentación de dicha garantía, conforme a lo establecido en el Art. 217 de la Ley Nº 3966/10 Orgánica Municipal.

Se recuerda a los oferentes que la Resolución DNCP Nº 2490/19 dispone cuanto sigue:
●·Artículo 2º Responsabilidad. El oferente es responsable de revisar diariamente su buzón electrónico, a los efectos de darse por notificado y a mantener en condiciones técnicas óptimas el acceso a su correo electrónico
●·Artículo 7º Cómputo de plazos. El cómputo de los plazos será desde el día siguiente al de la remisión, **sin necesidad de acuse de recibo.**

Se adjuntan los siguientes documentos:

- Resolución Nº 833/2021 I. de la Intendencia Municipal
- Informe de Evaluación de Ofertas

Lic. LIZ CORINA AGUERO, Jefe
Unidad Operativa de Contrataciones N° 3.

La línea telefónica directa es el 021- 610 - 807

2 adjuntos

RESOLUCION DE INTENDENCIA N° 833-2022 I.pdf
1133K

INFORME DE EVALUACION MEJORAMIENTO VIAL DE LAS AVENIDAS EUSEBIO AYALA Y BRUNO GUGGIARI I.D. 388.295.pdf
1737K

Gmail

UOC 3 Municipalidad de Asunción <uoc3asu@gmail.com>

NOTIFICACIÓN DE COMUNICACIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO MEJORAMIENTO VIAL DE LAS AVENIDAS EUSEBIO AYALA Y BRUNO GUGGIARI – ID Nº 388.295

3 mensajes

UOC Nº 3 <uoc3asu@gmail.com> 16 de junio de 2022, 11:21
Para: taivosa@tigo.com.py, contacto@covipa.com.py, Alberto Lezcano <licitaciones@tecnoedil.com.py>, caldetec@rieder.net.py, contacto@constructoragueyraud.com, chavesconstrucciones@chaves.com.py

SEÑORES :

- TAIVO CONSTRUCCIONES S.A.
- CONSTRUCCIONES Y VIVIENDAS PARAGUAYAS S.A.
- TECNOEDIL S.A. CONSTRUCTORA
- CONSORCIO CE (CALDETEC ING. S.R.L. - EDIVISA)
- CARLOS VICENTE GUEYRAUD CABALLERO
- CHAVES CONSTRUCCIONES

Por este medio me dirijo a Ustedes, en representación de la UOC Nº 3 de la Municipalidad de Asunción, a fin de comunicar que el proceso de Licitación Pública Nacional para la obra " **MEJORAMIENTO VIAL DE LAS AVENIDAS EUSEBIO AYALA Y BRUNO GUGGIARI** " – **ID Nº 388.295**", fue adjudicada según se detalla a continuación:

- **TECNOLOGÍA DEL SUR S.A.E. con RUC Nº 80033539-2** por un Monto Total que asciende a Gs. **8.999.419.477 (GUARANIES OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE) IVA INCLUIDO**

Se recuerda a los oferentes que la Resolución DNCP Nº 2490/19 dispone cuanto sigue:
• Artículo 2º Responsabilidad. El oferente es responsable de revisar diariamente su buzón electrónico, a los efectos de darse por notificado y a mantener en condiciones técnicas óptimas el acceso a su correo electrónico
• Artículo 7º Cómputo de plazos. El cómputo de los plazos será desde el día siguiente al de la remisión, **sin necesidad de acuse de recibo.**

Se adjuntan los siguientes documentos:
• Resolución Nº 833/2022 I. de la Intendencia Municipal
• Informe de Evaluación de Ofertas

Atentamente,

Lic. LIZ CORINA AGUERO, Jefa
Unidad Operativa de Contrataciones N° 3.

2 adjuntos

RESOLUCION DE INTENDENCIA N° 833-2022 I.pdf
1133K

INFORME DE EVALUACION MEJORAMIENTO VIAL DE LAS AVENIDAS EUSEBIO AYALA Y BRUNO GUGGIARI I.D. 388.295.pdf
1737K

Gmail

UOC 3 Municipalidad de Asunción <uoc3asu@gmail.com>

NOTIFICACIÓN DE COMUNICACIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO MEJORAMIENTO VIAL DE LAS AVENIDAS EUSEBIO AYALA Y BRUNO GUGGIARI – ID Nº 388.295

1 mensaje

UOC Nº 3 <uoc3asu@gmail.com> 16 de junio de 2022, 11:37
Para: contactos@constructoragueyraud.com, taivosa1081@gmail.com

SEÑORES :

- TAIVO CONSTRUCCIONES S.A.
- CARLOS VICENTE GUEYRAUD CABALLERO

Por este medio me dirijo a Ustedes, en representación de la UOC Nº 3 de la Municipalidad de Asunción, a fin de comunicar que el proceso de Licitación Pública Nacional para la obra " **MEJORAMIENTO VIAL DE LAS AVENIDAS EUSEBIO AYALA Y BRUNO GUGGIARI " – ID Nº 388.295",** fue adjudicada según se detalla a continuación:

- **TECNOLOGÍA DEL SUR S.A.E. con RUC Nº 80033539-2** por un Monto Total que asciende a Gs. **8.999.419.477 (GUARANIES OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE) IVA INCLUIDO**

Se recuerda a los oferentes que la Resolución DNCP Nº 2490/19 dispone cuanto sigue:
• Artículo 2º Responsabilidad. El oferente es responsable de revisar diariamente su buzón electrónico, a los efectos de darse por notificado y a mantener en condiciones técnicas óptimas el acceso a su correo electrónico
• Artículo 7º Cómputo de plazos. El cómputo de los plazos será desde el día siguiente al de la remisión, **sin necesidad de acuse de recibo.**

Se adjuntan los siguientes documentos:
• Resolución Nº 833/2022 I. de la Intendencia Municipal
• Informe de Evaluación de Ofertas

Atentamente,

Lic. LIZ CORINA AGUERO, Jefa
Unidad Operativa de Contrataciones N° 3.

2 adjuntos

INFORME DE EVALUACION MEJORAMIENTO VIAL DE LAS AVENIDAS EUSEBIO AYALA Y BRUNO GUGGIARI I.D. 388.295.pdf
1737K

RESOLUCION DE INTENDENCIA N° 833-2022 I.pdf
1133K